

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
DE LA MESA CUNDINAMARCA**

CALLE 8 No. 19-88 OFICINA 208 – TELEFAX 8471024
Dirección Electrónica: jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, veintitrés (23) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

Ref. **U.M.H. No. 202000202**

De acuerdo con la solicitud elevada por la apoderada de la señora MARÍA SOLANGEL QUINTERO NARANJO, demandante en acción DECLARATIVA DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO Y SOCIEDAD PATRIMONIAL ENTRE COMPAÑEROS PERMANENTES contra HEREDEROS DEL CAUSANTE JOSÉ DOMINGO ALDANA RIAÑO, se ordena que para todos los efectos legales se tenga el decreto de medida cautelar de INSCRIPCIÓN DE LA DEMANDA dispuesta en auto de 1° de diciembre de 2020, sobre los inmuebles inscritos en los folios de matrícula inmobiliaria 166-100659 y 50C-1188713.

Líbrese las comunicaciones que corresponda.

NOTIFIQUESE

La Juez,


NUBIA ESPERANZA CEBALLOS TRIANA

(2)